



N.C. CONALEP/049/2017

CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MATERIAL PROMOCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA EL C. AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL CONALEP"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
 - a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".
- 1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente

N.C. CONALEP/049/2017

instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- 1.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2017, emitida por la H. Junta Directiva del CONALEP Hidalgo, del ejercicio fiscal 2017 y oficio OPD/CAAYSSP/095/017 y con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción III, 52 párrafo segundo y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo celebra el presente Contrato de Compra-Venta.
- 1.8. Con fecha 18 de octubre de año 2017, fueron declaradas desiertas las partidas marcadas con los números 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 25, 27 y 33, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se le adjudicó de manera directa el presente contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 10/2017 MATERIAL PROMOCIONAL para surtir 10 partidas.-
- 1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de MATERIAL PROMOCIONAL de la persona física: AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE.

2.- DE "EL PROVEEDOR"

- 2.1 Que es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con R.F.C. HEPA510925KPA, y que en este acto se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio 1363008122309, la que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal copia simple de la misma.
- 2.2 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.3 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros el de servicio de impresión y publicidad.
- 2.4 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: CALLE LABRADOR No. 214-C, COLONIA ROJO GÓMEZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42030 y Registro Federal de Contribuyentes HEPA510925KPA como lo acredita con el Registro Estatal de Proveedor expedido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado, que anexa al presente contrato.
- 2.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



N.C. CONALEP/049/2017

- 2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, según bases.
- 2.7.- Que cuenta con el Registro en el Padrón De Proveedores N°448-15.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas para la adquisición directa de MATERIAL PROMOCIONAL, para surtir 10 partidas detalladas en el pedido número CONALEP/27/2017.

Segunda.- "EL CONALEP", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$45,320.93 (cuarenta y cinco mil trescientos veinte pesos 93/100 M.N.) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de cuenta 6678017, con Clabe Interbancaria 002290094966780178, de la Institución Bancaria BANAMEX, a nombre de AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE, con correo electrónico diforcon@hotmail.com, dicha transferencia se realizará a los 10 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Tercera.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentran incluidos los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de la entrega, a cargo de "EL PROVEEDOR" y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta.- El MATERIAL PROMOCIONAL objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP", para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial CONALEP/27/2017 que se agrega al presente como parte integral del mismo.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, misma que se hará de acuerdo al listado que se anexa al presente, en el siguiente domicilio:

DIRECCIÓN GENERAL

Ubicada en Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautila, Mpio. De San Agustín Tlaxaiaca, Hgo., C.P. 42160

En un horario de 8:30 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

N.C. CONALEP/049/2017

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega del MATERIAL PROMOCIONAL, conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad del MATERIAL PROMOCIONAL, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

Octava.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas para la adquisición de MATERIAL PROMOCIONAL, a entera satisfacción de "EL CONALEP" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente al 3 al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena.- "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro del MATERIAL PROMOCIONAL por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambos para el Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar el MATERIAL PROMOCIONAL objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas según bases.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega del MATERIAL PROMOCIONAL
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

N.C. CONALEP/049/2017

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en la Localidad de San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 15 de Noviembre de 2017.

POR "EL CONALEP"



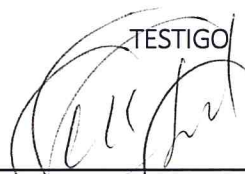
LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"




C. AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE

TESTIGO



MTRA. MARÍA GUADALUPE ORTÍZ ARTEAGA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL CONALEP

TESTIGO



LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al contrato de COMPRA-VENTA DE MATERIAL PROMOCIONAL N.C. CONALEP/049/2017 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO en su carácter de Director General, y por la otra la C. AURELIO FERMÍN HERNÁNDEZ PONCE, firmado en localidad de San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 15 de Noviembre de 2017 y que consta de 5 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior
 Dirección General de Educación Media Superior
 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo



PROVEEDOR: AURELIO FERMIN HERNANDEZ PONCE **REG. PROV.NO.** 448-15 **PEDIDO No.** CONALEP/27/2017
REPRESENTANTE: AURELIO FERMIN HERNANDEZ PONCE
R.F.C. HEPA510925KPA **TEL.NO.** 7194098/2963336 **FECHA:** 15-nov-17
DIRECCIÓN: LABRADOR No.214-C,COL. ROJO GOMEZ, C.P. 42030
POBLACIÓN: PACHUCA DE SOTO, HGO **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** ADJUDICACION DIRECTA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LONA	IMPRESIÓN DE LONA	\$1,538.10	\$1,538.10
2000	PIEZA	LAPICEROS DE BARRIL CON CLIP, GRUESOS COLOR EN VERDE ANTIDERRAPANTE, TINTA NEGRA CON LOGOTIPO DE CONALEP BLANCO.	\$5.00	\$10,000.00
307	PIEZA	LAPIZ DE MADERA COLOR NEGRO, LOGOTIPO EN SERIGRAFIA COLOR BLANCO.	\$3.00	\$921.00
42	PIEZA	BOLIGRAFO PLATA CON GRABADO EN LASSER IMPRESIÓN DE LOGOTIPO DE CONALEP A UNA TINTA CON DETALLES CROMADOS Y ESTUCHE CON LOGOTIPO DE GRABADO EN LASSER	\$80.00	\$3,360.00
7	BOLSA	DULCES PROMOCIONALES EN BOLSAS CON MEDIDAS DE 4.4 X 6.8 CM. CON LOGOTIPO DE CONALEP HIDALGO (GRAGEA CHAMOY Y MENTA MINI-PASTILLA COMPRIMIDA) CON 800 PIEZAS CADA BOLSA	\$660.00	\$4,620.00
303	PIEZA	LAPIZ DE MADERA COLOR NEGRO, LOGOTIPO EN SERIGRAFIA COLOR BLANCO.	\$3.00	\$909.00
304	LONA	GOMA CUADRADA BLANCA DE MIGAJON MEDIDAS 2.8X3.7 CM CON LOGOTIPO VERDE Y NEGRO	\$3.70	\$1,124.80
303	LONA	LAPICERA COLOR NEGRO DE TELA DE 22X11 CM CON LOGOTIPO COLOR BLANCO DE 7X65	\$14.50	\$4,393.50
1	LONA	LONA IMPRESA A COLOR DE 1X2.35	\$270.00	\$270.00
43	PIEZA	LAPICEROS CON ESTUCHE	\$277.52	\$11,933.36
			SUB-TOTAL:	39,069.76
			16% I.V.A.	6,251.16
			TOTAL	45,320.93

(Cuarenta y cinco mil trescientos veinte pesos 93/100 M.N)

CONDICIONES DE PAGO: 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES
TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN GENERAL, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO. C.P 42160;

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO



REVERSO DE PEDIDO No. CONALEP/27/2017

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL PROMOCIONAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

LIC. MARÍA GUADALUPE ORTIZ ARTEAGA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS DE CONALEP

AUTORIZA

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

VERIFICA

LIC. CLAUDIA ESTRADA VAZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

AURELIO FERMIN HERNANDEZ PONCE
HEPA510925KPA

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.